

INFORME N.º 000072-2025-SUNAT/8B7100

A : QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Compatibilización del Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS

LUGAR : Lima, 22 de julio de 2025



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
22/07/2025 15:36:42

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, firmado el 16 de julio de 2025, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) sustenta técnicamente la compatibilización del Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, por un periodo de doce (12) meses.

2. Objetivo

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, resulta necesario recomendar la compatibilización del servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

3. Base Legal

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

4. Análisis

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: "Proceso de



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
22/07/2025 15:16:22

racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización del Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta los siguientes presupuestos:

4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“La SUNAT cuenta con los siguientes módulos de la herramienta de minería de datos de la marca SAS:

Tipo	Nombre el producto	Cantidad
Licencias en el servidor UNIX	SAS Enterprise Miner for Unix de 6 CPUs con 5 usuarios Miner Client	1
	SAS Base for Unix de 6 CPU	1
	SAS STAT for Unix de 6 CPU	1
	SAS Access for Oracle	1
	SAS Access for Informix	1
	SAS Text Miner	1
Licencias en el cliente	SAS Enterprise Miner Client paquete de 5 usuarios Miner Client para Unix o Windows (cantidad 3 paquetes = 15 usuarios)	1
	SAS Base for Client	10
	SAS STAT Client	10
	SAS GUIDE Client	10
	SAS Text Miner	10

4.2 Descripción de los servicios requeridos

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de soporte de la herramienta de minería de datos de la marca SAS.	Servicio	1

El servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta SAS incluye:

- Actualización de versiones, permitiendo también el uso de versiones anteriores.
- Mantenimiento correctivo por reportes de fallas propias del software.

- Registro y atención de casos para el soporte en el uso de la herramienta.
- Apoyo en la instalación, asesoramiento y actualización del software de la herramienta de minería de datos SAS, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases), reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc) y actualizaciones por cambio de una versión de producto o mejora más reciente del mismo producto”.

4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“La herramienta de minería de datos de la marca SAS es utilizada para la construcción y actualización periódica de tableros para el análisis y obtención de índices de riesgo, segmentaciones, modelamiento predictivo y exploración de la información necesaria para la evaluación de riesgos en los diferentes regímenes para control concurrente y control posterior.

La herramienta de Minería de Datos analiza grandes conjuntos de datos para identificar tendencias, patrones y relaciones que respalden la toma de decisiones y es utilizada en SUNAT desde el año 2004 para evaluar el control concurrente y posterior de las importaciones, permitiendo el procesamiento de información para el perfilamiento de riesgo de fraudes aduaneros y otros ilícitos”.

4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica:

“4.4.1. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente

El servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS es un servicio complementario al equipamiento preexistente e imprescindible para garantizar el servicio de la solución a las áreas usuarias. En este contexto la SUNAT tiene que garantizar la operatividad de las soluciones que ayudan a cumplir los objetivos institucionales.

4.4.2. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles.

La utilización de los modelos y patrones de comportamientos de las diferentes unidades de riesgo de la SUNAT desarrollados con la herramienta SAS son únicos y exclusivos de la solución, no sería posible utilizar los modelos actualmente implementados con otras herramientas de minería de datos. El utilizar otra herramienta de minería de datos implicaría un rediseño integral y migración de los actuales modelos de riesgo, afectando la continuidad de los servicios implementados por el área encargada de la gestión de riesgos aduaneros e investigación del fraude aduanero incluido lo relativo a la prevención, detección y represión de los ilícitos e incumplimientos de las regulaciones de control aduanero.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
22/07/2025 15:36:42



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
22/07/2025 15:16:22

En ese sentido, resulta imprescindible garantizar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, a través de servicios especializados brindados por un canal, partner autorizado por el fabricante o este mismo, los cuales permitan la atención especializada y oportuna, así como el escalamiento directo al fabricante ante eventualidades, para garantizar la operatividad del servicio en forma sostenible sin que las unidades de riesgo aduanero se vean afectadas”.

4.4.3. Uso de otras marcas

El servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS puede ser brindado únicamente por un representante autorizado por el fabricante, considerando que el fabricante de la herramienta es el único en proveer las actualizaciones de nuevas versiones, parches, temporary fixes, etc. Así también, el representante autorizado, es responsable de garantizar el correcto escalamiento de atenciones al personal especializado del fabricante para su solución, ante posibles incidentes o fallas que se pudieran presentar.

4.4.4. Incidencia Económica de la contratación

El no contar con el servicio de soporte y mantenimiento de la Herramienta de Minería de datos de la marca SAS, implicaría la suspensión de los servicios que se brindan al negocio aduanero por el no uso de los modelos de riesgo (patrones de comportamiento) utilizados en la lucha contra la defraudación, contrabando y otros, reduciendo de manera significativa el control de salida e ingreso del negocio Aduanero, traduciéndose en pérdida de recaudación”.

4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala a que:

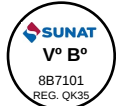
“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:

- a) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
- b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*

4.5.2 La DGIT, al elaborar el Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con varios módulos de herramientas de minería de datos que se encuentran distribuidos en las siguientes licencias: Licencias en el servidor UNIX y Licencias en el cliente; y que es utilizada en SUNAT desde el año 2004 para evaluar el control concurrente y posterior de las importaciones, permitiendo el procesamiento de información para el perfilamiento de riesgo de fraudes aduaneros y otros ilícitos. Esta herramienta es



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
22/07/2025 15:36:42



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
22/07/2025 15:16:22

utilizada para la construcción y actualización periódica de tabloneros para el análisis y obtención de índices de riesgo, segmentaciones, modelamiento predictivo y exploración de la información necesaria para la evaluación de riesgos en los diferentes regímenes para control concurrente y control posterior.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

- 4.5.3 La DGIT, al elaborar el Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, ha sustentado que el soporte y mantenimiento de la herramienta es complementario al equipamiento preexistente porque garantizará el servicio de la solución a las áreas usuarias para el análisis de grandes conjuntos de datos logrando identificar tendencias, patrones y relaciones que respalden la toma de decisiones para evaluar el control concurrente y posterior de las importaciones, permitiendo el procesamiento de información para el perfilamiento de riesgo de fraudes aduaneros y otros ilícitos.

Además, el soporte y mantenimiento de la herramienta es imprescindible al equipamiento preexistente porque permitirá garantizar su funcionalidad de los modelos y patrones de comportamientos de las diferentes unidades de riesgo de la SUNAT; utilizar otra herramienta de minería de datos implicaría un rediseño integral y migración de los actuales modelos de riesgo, afectando la continuidad de los servicios implementados.

Finalmente, contar con la compatibilización de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos permitirá que el representante y/o distribuidor y/o partner autorizado por el fabricante para comercializar en el país, garantice la operatividad y las actualizaciones de nuevas versiones, parches, temporary fixes. Así también, garantizará el correcto escalamiento de atenciones al personal especializado del fabricante para su solución, ante posibles incidentes o fallas que se pudieran presentar. No contar con el servicio, implicaría la suspensión de los servicios que se brindan al negocio aduanero por no usar los modelos de riesgo (patrones de comportamiento) en la lucha contra la defraudación, contrabando y otros, reduciendo de manera significativa el control de salida e ingreso del negocio aduanero, provocando pérdida en la recaudación.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
22/07/2025 15:36:42



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
22/07/2025 15:16:22

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN	
Apellidos y Nombres	DURAND VELÁSQUEZ, DAVID ARNALDO
Registro SUNAT	NP74
Cargo	ANALISTA
Unidad Organizacional	1U5200 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	
Apellidos y Nombres	POSADAS VALLEJOS, CARLOS MANUEL
Registro SUNAT	149A
Cargo	JEFE
Unidad Organizacional	1U5200 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Fecha de elaboración del informe:

11 de julio de 2025.

6. Conclusiones

6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, presentada por el área usuaria.

6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, se verifica que la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.

6.4 El Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200, referido a la compatibilización del Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, fue evaluado por David Arnaldo Durand Velásquez, analista de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica; y suscrito por Carlos Manuel Posadas Vallejos, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria.

7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico N.º 000536-2025-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del Servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de minería de datos de la marca SAS, por un



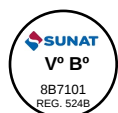
EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
22/07/2025 15:36:42



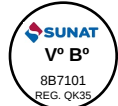
LUIS MIGUEL REAP
MONTES
22/07/2025 15:16:22

periodo de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON
MARTELL GARCIA
SUPERVISOR (E)
22/07/2025 15:36:42



LUIS MIGUEL REAP
MONTES
22/07/2025 15:16:22